

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE JULIO DE 2012.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las trece horas y quince minutos del día trece de julio del año dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.-

ASISTENTES:

Presidente:

- D. José Manuel Felgueres Abad

Vocales:

- D^a Marta Faya Alonso
- D. Juan Ramón González González
- D. Andrés Buznego González
- D^a Ana Carmen Fernández Fresno

Está presente la Sra. Interventora, D^a M^a Angela Arcos Cuetos

Secretaria: D^a Paula Soto Agüera

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 22 de junio de 2012.-

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION: CONEXIONES DE REDES EN LOS DEPOSITOS DE VILLAVICIOSA Y VENTA DE LAS RANAS.-

Visto el proyecto relativo a CONEXIONES DE REDES EN LOS DEPOSITOS DE VILLAVICIOSA Y VENTA DE LAS RANAS, elaborado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos D. Bruno González Menéndez.-

Visto el informe de la Secretaría, con propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas, de fecha 6 de junio de 2012.-

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 6 de julio de 2012.-

Se ACUERA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de CONEXIONES DE REDES EN LOS DEPOSITOS DE VILLAVICIOSA Y VENTA DE LAS RANAS, así como el Proyecto Técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares.-

Segundo.- Tramitar el expediente por procedimiento negociado sin publicidad, procediendo, a tal efecto, a cursar invitación a las siguientes empresas: Contratas MECUMA S.L., JOFERMA Obras Civiles S.L., Hermanos Castro, AQUALIA y Jesús Martínez Álvarez Construcciones S.A.-

Tercero.- Autorizar el gasto de 55.513,90 euros, con cargo a la partida 161-609.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.-

3.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICO PARA AHORRO ENERGETICO EN EL NUCLEO DE TAZONES.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando la necesidad de adquirir material eléctrico para la realización de obras de ahorro energético del servicio de alumbrado público mediante sustitución de los equipos existentes por otros de mayor eficiencia energética, en el núcleo de Tazones (hasta un máximo de 81 elementos)

Visto que se ha procedido a la solicitud de cuatro ofertas para la ejecución de dicho suministro a las empresas MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A., COMERCIAL ASTURIANA DE ELECTRICIDAD S.A. (CADEL), ELECTRO AVILÉS S.A. y METALUX ASTURIAS S.L.

Visto que han sido presentadas las siguientes ofertas:

- MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A., oferta 21271 de 10 de mayo de 2012, con un precio individual por equipo de 41,00 euros +IVA (equipos de triple nivel)
- COMERCIAL ASTURIANA DE ELECTRICIDAD S.A. (CADEL), oferta 1200021 de 13 de junio de 2012, con un precio conjunto del equipo de 62,11 euros + IVA (equipos de doble nivel y conmutador)
- ELECTRO AVILES S.A., oferta 112655 de fecha 14 de junio de 2012, con un precio individual por equipo de 43,20 euros +IVA (equipos de triple nivel)
- METALUX ASTURIAS S.L., oferta 20120202767 de fecha 14 e junio de 2012, con un precio individual por equipo de 39,80 euros +IVA (equipos de doble nivel)

Considerando la más ventajosa la oferta 21271 de la empresa MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A., de 10 de mayo de 2012, por importe de 41,00 euros (IVA no incluido) dado que aporta las características técnicas que más se ajustan a las necesidades del servicio y a un menor precio.

Considerando que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 5 de julio de 2012 (operación 22012004757), se PROPONE:

La adjudicación del contrato menor de suministro de “MATERIAL ELECTRICO PARA AHORRO ENERGETICO EN EL NUCLEO DE TAZONES” a la empresa MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A. según su oferta de fecha 10 de junio de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 165-619.02

Valor total del contrato: 3.321,00 euros (IVA excluido), 3.918,78 euros (IVA incluido)

Plazo de suministro: un mes

Responsable del contrato: el Ingeniero Municipal”.-

4.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICO PARA AHORRO ENERGETICO EN DIVERSOS NUCLEOS.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando la necesidad de adquirir material eléctrico para la realización de obras de ahorro energético del servicio de alumbrado público mediante sustitución de los equipos existentes por otros de mayor eficiencia energética, en diversos núcleos rurales (hasta un máximo de 300 elementos)

Visto que se ha procedido a la solicitud de cuatro ofertas para la ejecución de dicho suministro a las empresas MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A., COMERCIAL ASTURIANA DE ELECTRICIDAD S.A. (CADEL), ELECTRO AVILÉS S.A. y METALUX ASTURIAS S.L.

Visto que han sido presentadas las siguientes ofertas:

- MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A., oferta 22090 de 11 de junio de 2012, con un precio individual por equipo de 45,30 euros +IVA (equipos de triple nivel)
- COMERCIAL ASTURIANA DE ELECTRICIDAD S.A. (CADEL), oferta 1200022 de 13 de junio de 2012, con un precio conjunto del equipo de 75,36 euros + IVA (equipos de doble nivel y conmutador)
- ELECTRO AVILES S.A., oferta 112655 de fecha 14 de junio de 2012, con un precio individual por equipo de 49,00 euros +IVA (equipos de triple nivel)
- METALUX ASTURIAS S.L., oferta 201202020271 de fecha 14 de junio de 2012, con un precio individual por equipo de 45,20 euros +IVA (equipos de doble nivel)

Considerando la más ventajosa la oferta 22090 de la empresa MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A., de 11 de junio de 2012, por importe de 45,30 euros (IVA no incluido) dado que aporta las características técnicas que más se ajustan a las necesidades del servicio y a un menor precio.

Considerando que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 5 de julio de 2012 (operación 22012004778), se PROPONE:

La adjudicación del contrato menor de suministro de “MATERIAL ELECTRICO PARA AHORRO ENERGETICO EN DIVERSOS NUCLEOS” a la empresa MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A. según su oferta de fecha 11 de junio de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 165-619.02

Valor total del contrato: 13.590,00 euros (IVA excluido), 16.036,20 euros (IVA incluido)

Plazo de duración del contrato: hasta 31 de diciembre de 2012.

Plazo de entrega del suministro: un mes desde la solicitud

Responsable del contrato: el Ingeniero Municipal”

5.- CONTRATO MENOR DE OBRAS: ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA UBICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando la necesidad de realizar las obras de acondicionamiento de la parcela destinada a la ubicación de viviendas prefabricadas para alojamiento de dos familias en Priesca.

Visto que se ha procedido a la solicitud de dos ofertas para la ejecución de dicha obra a las empresas HNOS PALACIO BUZNEGO S.L. y EXGAN CUATRO CAMINOS S.L.

Visto que han sido presentadas las siguientes ofertas:

- HNOS PALACIO BUZNEGO S.L. oferta 12/09 de 20 de febrero de 2012, con un precio de 7.432,10 euros +IVA
- EXGAN CUATRO CAMINOS S.L. oferta de 9 de julio de 2012, con un precio de 6.939,00 euros +IVA

Considerando la más ventajosa la oferta de la empresa EXGAN CUATRO CAMINOS S.L., de 9 de julio de 2012, por importe de 6.939,00 euros (IVA no incluido) dado que aporta las características técnicas que más se ajustan a las necesidades de la obra y a un menor precio.

Considerando que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 y 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 11 de julio de 2012 (operación 22012004806), se PROPONE:

La adjudicación del contrato menor de OBRAS de “ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA UBICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS EN PRIESCA” a la empresa EXGAN CUATRO CAMINOS S.L. según su oferta de fecha 11 de julio de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 231-622.02

Valor total del contrato: 6.939,00 euros (IVA excluido), 8.188,02 euros (IVA incluido)

Plazo de ejecución: un mes

Responsable del contrato: el Ingeniero Municipal “

6.- RESOLUCION DE RECURSOS DE REPOSICION CONTRA APROBACION CERTIFICACIONES 31 Y 32 DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE LOS HEVIA.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vistos los siguientes recursos de reposición presentados por la empresa MC CONSERVACIÓN S.L., adjudicataria del contrato de de obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” mediante acuerdo del Pleno de 15 de julio de 2009:

- recurso de reposición de fecha 19 de junio de 2012 (registro de entrada 4473 de 20 de julio de 2012) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2012 por el cual se aprueba la certificación de dichas obras nº 31 por importe de 0,00 euros.
- recurso de reposición de fecha 2 de julio de 2012 (registro de entrada 4760 de 3 de julio de 2012) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2012 por el cual se aprueba la certificación de dichas obras nº 32 por importe de 0,00 euros.

Considerando que ambos recursos guardan identidad sustancial y que por tanto procede la acumulación de la resolución de ambos en un único Acuerdo, conforme al artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que dichos recursos se basan en los siguientes elementos:

1. Que existen unos costes indirectos que no han sido certificados (en concreto, los costes del capítulo 22 correspondientes a la Seguridad y Salud)
2. Que la certificación de obras es un acto declarativo del derecho a percibir el importe de los trabajos reconocidos.

Visto el informe de la dirección técnica de dichas obras de fecha 8 de junio de 2012 que señala lo siguiente:

- Que las dirección facultativa no ha paralizado las obras
- Que durante los meses de abril y mayo las certificaciones fueron a cero dado que no se realizaron trabajos de ningún tipo y las protecciones de seguridad e instalaciones de obra tienen agotado el presupuesto previsto para ellas en el proyecto.

Considerando que, conforme al artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las certificaciones de obra son documentos expedidos mensualmente a los efectos del pago y cuyos abonos tiene el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final.

Considerando que es doctrina reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de junio de 1964, 10 de octubre de 1980, 18 de julio de 1990, 15 de junio de 1999, 20 de junio de 2000 y 28 de enero de 2003), lo siguiente:

- Que las certificaciones de obra tiene un marcado carácter de provisionalidad que “por sí solo, ni vinculan a la Administración, ni suponen aprobación o resolución de la obra”
- Que no estamos en presencia de un acto declarativo de derechos

Considerando que la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. no ha desvirtuado lo señalado por la dirección técnica como es el hecho de que en los meses de marzo y abril no ha ejecutado obra alguna y que las protecciones de seguridad e instalaciones de obra tienen agotado el presupuesto previsto para ellas en el proyecto.

Se PROPONE:

1.- Ordenar la acumulación de los recursos de reposición presentados por la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L., contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las certificaciones nº 31 y 32 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia “.

2.- Desestimar, por los motivos anteriormente expuestos, los recursos de reposición presentados por la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L., contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las certificaciones nº 31 y 32 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia“

7.- SUBVENCIONES.-

PRIMERA.- ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2012 para actividades extraescolares desarrolladas por APAS/AMPAS de centros educativos

situados e Villaviciosa, donde se señalan las actividades consideradas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 1.100,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- el importe reservado para esta convocatoria es de dos mil trescientos euros (2.300,00 euros)

Vista las solicitudes de subvención presentadas y teniendo en cuenta lo anterior se informa lo siguiente:

- AMPA COLEGIO SAN RAFAEL: solicitud de fecha 14 de junio de 2012 (registro de entrada de 4.326 de 14 de junio de 2012) La actividad para la que se solicita la subvención cumple con los requisitos de la convocatoria para ser subvencionable. Se aporta un proyecto por valor de 6.620,00 euros.
- AMPA COLEGIO PUBLICO MALIAYO, solicitud de fecha 22 de junio de 2012 (registrado de entrada de 4.607 de 26 de junio de 2012). La actividad para la que se solicita la subvención cumple con los requisitos de la convocatoria para ser subvencionable. Se aporta un proyecto por valor de 11.127,46 euros.
- AMPA CRA DE LA MARINA: solicitud de fecha 29 de junio de 2012 (registro de entrada 4.712 de 29 de junio de 2012) La actividad para la que se solicita la subvención cumple con los requisitos de la convocatoria para ser subvencionable. Se aporta un proyecto por valor de 8.362,55 euros.

Dado que todas las solicitudes superarían la cuantía máxima, sobrepasando el límite de la convocatoria se considera necesario prorratear el importe máximo a conceder de 2.300,00 euros entre las tres asociaciones en función de sus proyectos presentados.

Teniendo en cuenta lo anterior, PROPONGO:

1º. - Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
AMPA COLEGIO SAN RAFAEL	Actividades curso 2011/2012	730,00 euros	583,15 euros
AMPA COLEGIO MALIAYO	Actividades curso 2011/2012	1.125,25 euros	980,20 euros
AMPA CRA DE LA MARINA	Actividades curso 2011/2012	920,80 euros	736,65 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			2300 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún casos los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

2º Las subvenciones concedidas serán abonadas según lo establecido en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado “

SEGUNDA.- V CONCURSO DE MAQUETAS APPLE POP.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2012 aprobó las bases de participación del V Concurso de maquetas Apple Pop 2012, así como la concesión de 1.800,00 euros respectivamente en premios.

Visto que con fecha 22 de junio de 2012 se produjo la final en directo y el jurado acordó la siguiente distribución de premios:

PREMIO	IMPORTE	GRUPO	REPRESENTANTE
1º	1.000,00 euros	SOMEPEOPLE	Agrupación Musical Cantabra Somepeople
2º	500,00 euros	NOISE N CONFUSION	Iván González Díaz
3º	300,00 euros	SEPTEMBER BOY	Edgar Gómez Mozo

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a dicho gasto con cargo a la partida 337-489.00 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2012, PROPONGO:

1º. – Aprobar la concesión de los siguientes premios derivados del V CONCURSO DE MAQUETAS APPLE POP 2012:

PREMIO	IMPORTE	GRUPO	REPRESENTANTE
1º	1.000,00 euros	SOMEPEOPLE	Agrupación Musical Cantabra Somepeople
2º	500,00 euros	NOISE N CONFUSION	Iván González Díaz
3º	300,00 euros	SEPTEMBER BOY	Edgar Gómez Mozo

“

TERCERA.- CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES CULTURALES.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vistas la propuesta de bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades culturales desarrolladas durante el año 2012, elaborada por la Concejalía de Cultura, se PROPONE

1. Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades culturales desarrolladas durante el año 2012.

2. Proceder a la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de dichas bases y fijando como fecha límite para la justificación de las ayudas el día 31 de octubre de 2012”.-

CUARTA.- CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES DE FESTEJOS.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vistas la propuesta de bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para festejos populares de carácter tradicional desarrollados durante el año 2012, elaborada por la Concejalía de Cultura, se PROPONE

1. Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para festejos populares de carácter tradicional desarrollados durante el año 2012.
2. Proceder a la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de dichas bases hasta el 31 de octubre de 2012 y fijando como fecha límite para la justificación de las ayudas el día 15 de noviembre de 2012”

QUINTA.- CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES GANADERAS.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vistas la propuesta de bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para fomento de la ganadería desarrolladas durante el año 2012, elaborada por la Concejalía de Medio Rural, se PROPONE

1. Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la ganadería desarrolladas durante el año 2012.
2. Proceder a la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de dichas bases y fijando como fecha límite para la justificación de las ayudas el día 25 de octubre de 2012”.-

8.- FACTURAS.-

Se da cuenta de la relación de facturas H/2012/8, presentada por la Intervención Municipal, por importe de 257.555,49 euros.-

Se da cuenta también de informe de la Intervención de 11 de julio de 2012, manifestando reparos sobre las facturas números 17 y 18, relativas a:

-Número 17 relativa a señalización horizontal y repintado de calles, por la omisión de fiscalización y autorización previa para gastos de cuantía superior a 3.000 euros.-

-Número 18 relativa a suministro de gasóleo para vehículos municipales, por la omisión de fiscalización y autorización previa para gastos de cuantía superior a 3.000 euros.-

Se ACUERDA, por unanimidad, solventar los reparos de la Intervención, por tratarse de servicios y suministros efectivamente realizados, y aprobar la citada relación de facturas.-

9.- ASUNTOS SOBREVENIDOS Y DE URGENCIA.-

Previa declaración de la urgencia, acordada por unanimidad, se adoptó, además, el siguiente acuerdo:

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIOND EL BAR DE LA PLAYA DE RODILES.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que el Ayuntamiento de Villaviciosa mantiene contrato administrativo especial con D. ENRIQUE MEANA ARCE para la explotación del bar de la playa de Rodiles.

Vista la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por resolución de la Alcaldía-Presidencia con fecha 3 de junio de 2011 para la adjudicación de este contrato administrativo que señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 78.3 LCSP la revisión de precios será anual y por importe del 85% de la variación del IPC interanual.

Vista la cláusula sexta del contrato que señala que el canon a satisfacer por el adjudicatario se modificará cada año, en función de la variación experimentada por el IPC en los doce meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas (26 de junio de 2011)

Visto que la variación experimentada por el IPC en el periodo de junio de 2011 a junio de 2012 ha sido del 1,9% según acredita el Instituto Nacional de Estadística

Visto que teniendo en cuenta todo lo anterior el importe correspondiente a la variación del precio es del 1,615%.

Visto que el precio anual actual es de 25.515,25 euros/año, más IVA y que aplicando dicha revisión el precio a satisfacer por el Ayuntamiento de Villaviciosa sería de 25.927,32 euros/año, más IVA.

PROPONGO:

1º. – Revisar el precio a satisfacer por el Ayuntamiento de Villaviciosa por el contrato administrativo especial para la explotación del bar de la playa de Rodiles que será a partir de 1 de enero de 2012 de 25.927,32 euros/año, más IVA”.-

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que, como Secretaria, certifico.-